



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 064-R-UNICA-2017

Ica, 13 de Setiembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 249-2017-OGEP-UNICA del 4 de Setiembre de 2017, de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, que comunica que a través de su Unidad Formuladora se ha registrado y viabilizado el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA", por lo que se solicita se otorgue la conformidad de Viabilidad del estudio a nivel de Perfil, mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y entró en vigencia desde el 15 de febrero del año 2017 y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



R.R. N° 064-R-UNICA-2017

13-9-2017

Pág. 2

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1252 y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a la entidades del Sector Publico No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, se agrupan según su nivel de gobierno respectivo;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y en su artículo 08° señala, "que las Unidades Formuladoras son las Unidades Orgánicas de una Entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de la fase Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversiones, registrar en el Banco de Inversiones, Aprobar la ejecución de las inversiones y declarar la Viabilidad de los proyectos de Inversión";

Que, la elaboración del Estudio fue desarrollado por el Consultoría DOMINIOS SAC, representado por el Ing. Renato Renzo Jiménez Huamán, mediante ADS N° 20-2015-UNICA, con contrato N° 049-2015-UNICA, Adenda N° 001-2017-UNICA, cumpliendo los Términos de Referencia y del marco normativo del SNIP vigente a esa fecha; con Oficio N° 072-2017-UF/OGEP-UNICA; la Responsable de la Unidad Formuladora, Comunica que fue Registrado y Viabilizado, de acuerdo a sus funciones designadas según Decreto Legislativo 1252 y Directiva N° 002-2017-EF763.01, mediante el Informe Técnico N° 04-2017/UE/OGEP-UNICA, en el que se recomienda aprobar el Estudio. Asimismo solicita se emita la Resolución Rectoral que de conformidad a la Viabilidad al Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA", con código de inversión N° 2380749 y costo que asciende a S/.9'999,545.57 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 57/100 soles);

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DAR CONFORMIDAD** a la **VIABILIDAD** del Proyecto de Inversión Pública código de inversión 2380749 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA", cuyo costo total asciende a S/. 9'999,545.57 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 57/100 soles), en los términos que indican en el informe Técnico N° 04-2017/UE/OGEP-UNICA del 25 de agosto del 2017.



Artículo 2°: DETERMINAR se proceda de acuerdo al Artículo 4°- Fases Ciclo de Inversión establecido en la Decreto Legislativo N° 1252 y sus normas reglamentarias y complementarias, para cuyos fines se encarga a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración y Oficina General de Infraestructura; ejecutar la fase de Inversión dentro del marco del Plan de Inversiones en la que se incluya el presente proyecto.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación Universitaria, a realizar las adecuaciones presupuestales para destinar los recursos necesarios para el financiamiento del presente Proyecto de Inversión Pública, vinculado directamente con los fines de la Universidad Pública, los Objetivos Estratégicos Institucionales de la UNICA y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento urbano.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración, Oficina General de Infraestructura, Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública de la UNICA, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Agulau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL